



PS/7225

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2024-8-10-0000036

Montevideo, 30 AGO. 2024

VISTO: la realización de la 44 Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) "Radiocomunicaciones" de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 22 y 27 de setiembre de 2024 y, en el marco de la misma, la 11ª Conferencia Latinoamericana de Gestión del Espectro, del 22 al 23 de setiembre, en la ciudad de Mérida, Estados Unidos Mexicanos;

RESULTANDO: I) que para participar de este evento la Ministra de Industria, Energía y Minería Ing. Elisa Facio dispuso la concurrencia del Ingeniero Ramiro Pérez, funcionario de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que el Comité Consultivo Permanente II tiene como objetivo actuar como comité asesor de la CITEL, promoviendo el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espacio radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones;

III) que de la actividad de los diferentes Grupos de Trabajo durante las sesiones del CCP.II resulta la coordinación de acciones con la región, así como en lineamientos que luego pueden ser propuestas para delinear políticas a nivel nacional;

CONSIDERANDO: I) que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que durante las reuniones de dicho Comité Consultivo, los países de la región 2 (de las Américas) avanzan en el desarrollo de posiciones comunes y armado de propuestas a presentar ante otras regiones en el marco de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones;

II) que en esta oportunidad se dará continuidad a las reuniones preparatorias para el desarrollo de posiciones comunes y armado de propuestas

interamericanas para los temas generales de la agenda (orden del día) de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-27) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 20 y 29 de setiembre de 2024 en la ciudad de Mérida, Estados Unidos Mexicanos, al funcionario de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ing. Ramiro Pérez para participar en la 44 Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) "Radiocomunicaciones" y, en el marco de la misma, la 11° Conferencia Latinoamericana de Gestión del Espectro.

2°.- Otórgase 1 (un) día de viático al 10% por un importe de U\$S 18,80 (dólares estadounidenses dieciocho con 80/100), 7 (siete) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 1.316 (dólares estadounidenses un mil trescientos dieciséis con 00/100), y 2 (dos) días al 25% por un importe de U\$S 94 (dólares estadounidenses noventa y cuatro con 00/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.429 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos veintinueve), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.



3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Mérida - Montevideo, la suma total de hasta U\$S 1.489,25 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 25/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República